

DECRETO 829 DE 2002

(abril 26)

por el cual se revoca un nombramiento y se efectúa otro.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y 5° del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2275 de 26 de octubre de 2001, fue nombrado en interinidad el doctor Julio Ernesto Pérez Castaño, como Notario Tercero del Círculo de Villavicencio, Meta, en reemplazo del doctor Alfonso Montoya Marín;

Que el doctor Julio Ernesto Pérez Castaño, mediante carta de 5 de diciembre de 2001, declinó el nombramiento;

Por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Revocar el nombramiento del doctor Julio Ernesto Pérez Castaño, identificado con la cédula de ciudadanía 4321460 de Manizales, como Notario Tercero del Círculo de Villavicencio, Meta, efectuado por Decreto 2275 de 26 de octubre de 2001.

Artículo 2°. Nombrar en interinidad en el cargo de Notario Tercero del Círculo de Villavicencio, Meta, al doctor César Alfonso Salcedo Torres, identificado con la cédula de ciudadanía 17317857 expedida en Villavicencio, en reemplazo del doctor Alfonso Montoya Marín.

Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de abril de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.